

BOLESA—COTIZACION OFICIAL DEL 2 DE JULIO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0	ACCIONES				
30-6-917	73,00	Series F, de 50.000 pesetas nominales...	72,20 y 10	30-6-917	456,00	Banco de España	500			
	72,20	" B, de 25.000 "	72,30	30-6-917	233,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500			
	72,50	" D, de 12.500 "	72,75	18-6-917	210,00	Banco Hipotecario de España	500	48		
30-6-917	74,20	" G, de 5.000 "	73,25, 73,80 y 73,15	22-7-914	90,00	Banco de Castilla	250	50		
30-6-917	74,00	" H, de 2.500 "	73,00 y 73,15	30-6-917	140,00	Banco Hispano-Americano	500			
30-6-917	74,00	" A, de 500 "	73,00 y 73,15	30-6-917	86,00	Banco Español de Crédito	250			
30-6-917	74,00	" E, de 200 "	73,20	25-6-917	255,00	Unión Española de Expeditores	100		72,50	
30-6-917	74,80	" I, de 100 "	73,20		72,50	Socied. Gral. Anu. (Preferentes)	500			
28-6-917	75,00	En diferentes series			25,50	carera España... Ordinarias	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLES		11-5-917	334,00	Altos Hornos de Vizcaya	500			
		(Notas puestas)		28-10-916	85,50	La Papelera Española	500			
	78,75	Series F, de 24.000 pesetas nominales...	78,80 y 75	26-6-917	95,50	Unión Alcohólica Española	500			
	78,75	" B, de 12.000 "	78,75			C. Gral. Mad. de Electricidad	100			
	79,70	" D, de 6.000 "	79,55	9-6-917	25,00	Mediodía de Madrid	500			
	80,00	" G, de 3.000 "	79,80		304,00	Ferrocarriles de M. N.	475		298 pts. ac.	
	80,00	" H, de 2.000 "	79,80	30-6-917	810,00	Idem Norte de España	475		229	
	80,00	" A, de 1.000 "	80,88	30-6-917	230,83	B. Español del Río de la Plata				
26-6-917	82,25	" I, de 500 "	82,80							
28-6-917	83,25	" J, de 100 "	82,00							
28-6-917	88,00	En diferentes series								
		4 POR 100 AMORTIZABLES		30-6-917	95,75	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4		
13-6-917	84,50	Series H, de 25.000 pesetas nominales...		30-6-917	104,60	Cédulas del Banco Hipotecario	500	5	104,80	
18-6-917	84,80	" D, de 12.500 "		28-6-917	78,00	Sociedad Gral. Anuc. España	500	4		
30-6-917	84,80	" G, de 5.000 "	83,00	1-5-917	44,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	500			
30-6-917	83,50	" H, de 2.500 "		30-6-917	80,40	Mediodía de Madrid	500			
30-6-917	86,50	" A, de 500 "	83,00	16-6-917	100,25	F. C. M. E. A., VaHa- (Series A)	500			
30-6-917	83,50	En diferentes series	83,00	5-5-917	89,75	" " " " (Series B)	500	4 1/2		
		5 POR 100 AMORTIZABLES		9-6-917	80,50	Sollá & Ariza... " C	500	4		
26-6-917	90,00	Series K, de 50.000 pesetas nominales...		28-6-917	62,75	" " " " 1.ª serie	500			
30-6-917	89,90	" L, de 25.000 "		28-6-917	58,00	Idem Norte de España 2.ª serie	500			
	90,00	" D, de 12.500 "	90,10	28-6-917	58,00	Idem " 3.ª serie	500			
	90,00	" G, de 5.000 "	90,75	28-6-917	58,00	Idem " 4.ª serie	500			
	90,50	" H, de 2.500 "	90,75	28-6-917	58,00	Idem " 5.ª serie	500			
	90,60	" A, de 500 "	90,75							
11-6-917	91,80	En diferentes series	90,75							
		OBIGACIONES SIN INTERES		27-6-917	73,25	Ayuntamiento de Madrid				
		Series K, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		27-6-917	92,80	Obligaciones	500		91,60	
		" L, de 5.000 " al 4,50 por 100.	101,50	28-6-917	93,00	Idem por resultas				
30-6-917	102,50	" M, de 500 " al 4,75 por 100.	101,50			Idem para pago de expropiaciones en el interior	500			
30-6-917	102,50	" N, de 5.000 " al 4,75 por 100.	101,25			Cédulas para Idem de Id. en el extranjero	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado	355.400
Idem sin corriente	200.800
Idem sin próximo	
4 por 100 amortizable	57.500
5 por 100 amortizable	54.000
Acciones del Banco de España	
Idem del Banco Hipotecario	
Idem de la Arrendataria de Tabacos	1.000
Acciones—Preferentes	25.000
Idem ordinarias	
Cédulas del Banco Hipotecario	70.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, a la vista, cheque	250.000
Cambio medio	74,22
Billetes	
Cambio medio	

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, a la vista, cheque	4.000
Cambio medio	20,31
Oro	
Londres, a la vista, orden de entrega	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 2 de Julio de 1917.

La península ibérica está sometida al influjo de un área de presiones débiles (761 mm.), que está situada en el centro de España; otra en las proximidades de Galicia, y otra tercera sobre Marruecos, todo lo cual produce un ambiente de quietud atmosférica favorable para que se formen algunos núcleos tormentosos.

En el Estrecho de Gibraltar sopla Levante moderado.

La temperatura máxima de ayer fué de 32 grados en Cáceres, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en Ternel.

Las presiones altas deben de hallarse hacia las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 2 de Julio de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora.	Barómetro en m. y á 0°	Temperatura máxima en C°	Humedad relativa en C°	VIENTO		Lluvia en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	705 4	15,8	65	SE.....	2= Muy flojo...		Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 28,1
4	705 0	13,7	78	SE.....	2= Idem.....		Idem.	Idem mínima á la físea..... 12,8
8	705 9	17,2	67	Calma...	0= Calma.....		Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 38,4
12	705 4	25,3	44	WSW...	1= Ventolina...		Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 11,8
16	704 4	27,8	35	SW.....	1= Idem.....		Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	705 1	23,2	39	W.....	1= Idem.....		Despejado.	en las últimas veinticuatro horas..... 197

OPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de oposiciones al Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado.

Lista de los opositores aprobados en el primer ejercicio, los cuales deberán presentarse en el local de la Intervención general de la Administración del Estado, el día 9 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, para verificar el segundo, advirtiéndose que se tendrá por decaído de su derecho al que no comparezca.

Número de orden y puntos obtenidos.

- 8 D. Carlos Renshaw Darmanin, 52,80.
- 7 D. Alfonso Esteban y López Aranda, 71,20.
- 12 D. Eduardo López y González, 56,60.
- 14 D. Joaquín Merino Conde, 55.
- 25 D. Luis Corrales Ferrás, 73,60.
- 27 D. Antonio Fernández Martín, 51.
- 34 D. Florentín Quemada Blanco, 67,60.
- 36 D. Jaime Pou Moragues, 60,20.
- 41 D. Rafael Ripoll Romeu, 59,80.
- 44 D. José María Bonilla y Urruela, 58,40.
- 48 D. Edmundo González Bursset, 52,80.
- 51 D. Alfonso Cereceda y Soto, 64,80.
- 65 D. Eduardo León y Garrido, 53.
- 67 D. Alfonso Urzay Miguélez, 82,40.
- 69 D. Martín Pou Moragues, 73,40.
- 70 D. Eladio Antón Matas, 65,20.
- 73 D. Juan Manuel Menéndez Linde, 69,40.
- D. José Sánchez García, 51.
- 80 D. Manuel Ajamil Ventosa, 52,60.
- 83 D. Juan Franchi Melgarejo, 51.
- 85 D. Juan Fernández Perales, 51,20.
- 91 D. Cayetano Fontán Manzano, 61,20.
- 98 D. Manuel Beca Domínguez, 51.
- 99 D. Moisés Iglesias Arza, 20.
- 101 D. José Canós Ramos, 63,40.
- 102 D. Antonio Jiménez Sáenz, 62.
- 103 D. Joaquín Fraile Inurrigarro, 57,40.
- 104 D. Antonio Vaquero Márquez, 61,80.
- 107 D. Manuel Pastor Bereciartua, 82,40.
- 108 D. Angel Rojano Fernández, 66,60.
- 110 D. Pedro Cabezuolo Navarro, 51.

Madrid, 1.º de Julio de 1917.—El Secretario, Antonio Fernández Valmayor.—V.º B.º: El Presidente, Enrique de Hiana.

Tribunal de oposiciones restringidas á plazas del Escalafón general del Magisterio, de 2.000 y 3.000 pesetas, á proveer en Maestras.

Las señoras opositoras que figuran en la relación publicada por la Dirección General de Primera enseñanza en el Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 8 de Junio último, y la que asimismo figura en la GACETA DE MADRID de 30 del expresado mes, se servirán asistir á esta Escuela Normal de Maestras el día 19 del actual, á las cuatro de la tarde, para dar comienzo á las oposiciones, advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto del Magisterio de 12 de Abril próximo pasado, no serán admitidas las que no asistan con puntualidad.

Ocho días antes de la referida fecha tendrán las opositoras á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de esta Escuela Normal de Maestras.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 1.º de Julio de 1917.—La Presidenta, Carmen Rojo. P—

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

Sin duda por un error involuntario, la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 41 al 55 de la carretera de Villarrobledo á Ballestero, pertenecientes á esta provincia, y cuyo edicto-anuncio se inserta en la GACETA DE MADRID de 28 del actual, se encabeza con el título «Gobierno Civil de la provincia de Madrid, en lugar del de Albacete».

Albacete, 30 de Junio de 1917.—El Gobernador, Angel Zurita. S—571

Alcaldía Constitucional de Mieres.

D. Manuel Fernández Suárez, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por esta Corporación municipal, en sesión ordinaria, celebrada en el día de ayer, y habiendo cumplido lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta de las obras para la construcción de dos aceras en la calle de Camposagrado, desde su arranque en la carretera de Adanero á Gijón, hasta el puente de cemento sobre el río Caudal, bajo el tipo de su presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de 108.480,76 pesetas.

La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 de la Instrucción de contratación, que queda citada, el día 4 de Agosto próximo, á las once de la mañana, en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de esta Alcaldía, ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, asistiendo también los señores Regidor Sindico y Notario de esta localidad, con sujeción á los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos del proyecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina en los días hábiles.

Los que deseen tomar parte en la subasta, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento sus proposiciones en pliegos cerrados, á satisfacción del presentador, los que se redactarán en papel de la clase undécima, con estricta sujeción al modelo que se publica al final, y en la forma y tiempo determinado en el artículo 18 de la Instrucción de la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, ó sea desde el día siguiente al en que se publica este anuncio en la GACETA DE MA-

DRID, hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, de nueve á doce de la mañana y de catorce á diecisiete de la tarde, de los días hábiles en que están abiertas las oficinas municipales.

A todo pliego de proposición deberán acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, que importa 5.424,03 pesetas, el que se ingresará en la Caja de este Ayuntamiento, en la General de Depósitos ó en sus sucursales, en metálico, en efectos públicos de cargo del Estado, al precio de cotización ó en Obligaciones de este Ayuntamiento por todo su valor.

A los diez días de haberse notificado al que resulte mejor postor la adjudicación definitiva del remate, deberá éste presentar en la Secretaría del Ayuntamiento el documento que acredite haberse constituido la fianza definitiva por valor de 10.848,07 pesetas, importe del 10 por 100 del presupuesto de contrata y concurrir para el día que se señale á otorgar la escritura pública, de la cual deberá presentarse una copia en dicha Secretaría del Ayuntamiento.

La falta de presentación del documento mencionado de haber constituido la fianza definitiva en el plazo que se señala, dará lugar á que se tenga por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con las prescripciones marcadas en el artículo 24 de la repetida Instrucción de contratación.

Los pagos de estas obras se verificarán en la forma dispuesta en los artículos 13 y 14 del pliego de condiciones económico-administrativas que se insertan á continuación:

Las obras darán principio á los veinte días de notificado al contratista la aprobación de la subasta, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, á partir de aquella fecha que reciba la notificación.

El rematante deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Será de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios de subasta, el reintegro del expediente, los honorarios del Notario, el otorgamiento de la escritura y su copia y todos los demás gastos que origine el contrato.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 de la Instrucción de contratación es don Sergio Díaz Sampil.

El rematante queda sujeto para todas las incidencias de este contrato á la jurisdicción de los Tribunales á que pertenece este Ayuntamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

Condiciones económico-administrativas, que además de las facultativas del proyecto, regirán para la contratación y construcción de las aceras de la calle del Marqués de Camposagrado.

Artículo 1.º El Ayuntamiento de Mieres saca á subasta pública la construcción de las aceras de la calle del Marqués de Camposagrado, en esta villa, con sujeción al presente proyecto, Memoria descriptiva, planos, pliego de condiciones facultativas y presupuesto que se complementa; detallan la naturaleza y extensión de las obras en sus diversas partes.

Art. 2.º La subasta se celebrará en el día y hora que se anuncie, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Mieres,

bajo la presidencia del señor Alcalde ó del Concejal en quien delegue.

Art. 3.º En la Secretaría del Ayuntamiento de Mieres quedará de manifiesto para su examen por los interesados; y por el tiempo y horas que se indicarán en el anuncio de la subasta, ejemplares completos del proyecto y del presente pliego de condiciones.

Art. 4.º La cifra que sirve de base para la subasta, será el importe del presupuesto general de las obras, ó sea la cantidad de 108.480 pesetas con 76 céntimos.

Art. 5.º Tanto para la presentación de pliegos como para la celebración de la subasta, adjudicación de la misma y formalización del contrato, regirán las prescripciones contenidas en los artículos 18 á 24 inclusive de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

Art. 6.º Las proposiciones se redactarán con estricta sujeción al modelo que se inserta al final, mejorando lisa y llanamente la cifra tipo del remate.

Art. 7.º La cantidad que como fianza provisional habrán de constituir en depósito los licitadores que concurren á la subasta, será de 5.424 pesetas tres céntimos, ó sea un 5 por 100 del importe del presupuesto general de las obras, y la fianza definitiva que el adjudicatario prestará para responder del cumplimiento del contrato y buena ejecución de las obras, será de 10.848 pesetas con siete céntimos, ó sea un 10 por 100 del importe de dicho presupuesto.

Art. 8.º Las fianzas de que trata el artículo anterior podrán constituirse en metálico ó en valores ó signos de crédito del Estado ó del Municipio de Mieres, ateniéndose en cuanto con este particular tenga relación lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la referida Instrucción.

Art. 9.º Las obras darán principio á los veinte días de notificada al contratista la aprobación de la subasta, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, á partir de aquella fecha que reciba la notificación, quedando obligado el contratista á cumplir su compromiso en este tiempo, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada, sin que se reconozcan como tales, otras que las que el Estado admite para las obras publicadas en el pliego de condiciones generales y vigentes.

Art. 10.º En caso de incumplimiento de la condición anterior abonará el contratista la multa de 100 pesetas por cada semana que retrase la terminación y entrega de las obras.

Si dejara de cumplir alguna otra de las condiciones del contrato podrá imponerle el Ayuntamiento el pago de multa que oscile de 100 á 1.000 pesetas según sea la importancia de la cláusula que deje incumplida, sin perjuicio de imponerle hasta la rescisión del contrato con pérdida de la fianza si el contratista se negase á cumplimentar las órdenes que se le dicten.

Art. 11.º Las multas ó indemnizaciones que el contratista haya de abonar en los casos del artículo anterior, podrán descontarse del importe de la liquidación final ó con cargo á la fianza depositada sin perjuicio de la acción que contra él ejerza el Ayuntamiento por incumplimiento del contrato.

Art. 12.º La fianza que no resulte afectada por las responsabilidades del artículo anterior será devuelta al contratista una vez aprobada por el Ayuntamiento la recepción definitiva y después que aquél acredite haber reparado los

desperfectos ocasionados con motivo de las obras y tener abonados todos los jornales, materiales y efectos empleados en la construcción de las aceras.

Art. 13.º El importe de las obras se abonará al contratista en dos anualidades ó plazos de igual cuantía, obligándose el Ayuntamiento de Mieres de consignar en dos presupuestos sucesivos á partir del que regirá para el año 1917 las cantidades correspondientes.

Art. 14.º Trimestralmente, y con las salvedades del artículo 89 del pliego de condiciones facultativas, se expedirán por el Ingeniero-Director de las obras relaciones valoradas ejecutadas en el período de tiempo anterior siendo abonables al contratista con cargo á las consignaciones correspondientes los importes de las valoraciones respectivas, una vez sean aprobadas por el Ayuntamiento.

Art. 15.º Las cantidades acreditadas al contratista y que no hayan sido abonadas con cargo á las consignaciones municipales ó á las anualidades de la subvención, en su caso, no devengarán intereses de demora hasta transcurrido dos años de comenzadas las obras, á partir de cuya fecha se reconocerán al contratista por el Ayuntamiento intereses á razón de 5 por 100 anual del saldo líquido á su favor que haya resultado.

Art. 16.º Sobre todas las cantidades que perciba el contratista se harán los descuentos establecidos por el Estado, además de quedar sujeto al pago de la Contribución industrial.

Art. 17.º Como en el presupuesto de las obras se hace notar debe entenderse que los precios consignados en ellos para las diversas unidades comprenden todos los gastos de la administración, beneficio industrial, intereses del dinero adelantado, seguro de los obreros y demás que origine la construcción de las obras, sin que el contratista tenga derecho á reclamación alguna por otros conceptos ni por los demás gastos que exija la formalización del contrato, y que será obligación suya satisfacer, como son los gastos de escritura, honorarios devengados y suplementos adelantados por los Notarios que autoricen la subasta, los anuncios en los periódicos oficiales.

Art. 18.º El contrato se entenderá hecho para todos sus efectos á riesgo y ventura del contratista, sin que por ningún concepto tenga derecho á reclamar sobre los precios de las unidades de obra del presupuesto.

Art. 19.º Salvo convenio especial entre el contratista y los obreros, que se someterá á la aprobación del Ayuntamiento, y éste sancionará si no hubiere disconformidad en los pareceres, será obligatorio en estas obras la jornada máxima de ocho horas, que el Ayuntamiento tiene concedida para sus obras.

Art. 20.º Asegurar el contratista á sus obreros en una Compañía aseguradora que merezca la confianza del Ayuntamiento.

Art. 21.º En el contrato que habrá de celebrar el contratista con los obreros habrá de estipularse la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Art. 22.º Todas las cuestiones que surjan entre el contratista y los obreros por incumplimiento de este contrato se someterán á la Comisión de Reformas Sociales, que funcionará como árbitro, presidida por la Autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrán entablarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento.

Art. 23. Queda obligado el contratista al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades detalladas en el pliego de condiciones facultativas del proyecto, y en el de las condiciones generales, para la contratación de obras públicas.

Art. 24. Queda sujeto el contratista para todas las incidencias de este contrato, á la jurisdicción de los Tribunales á que pertenece el Ayuntamiento de Mieres.

Art. 25. El Ayuntamiento se reserva la facultad de anular el remate antes de su adjudicación definitiva, si abrigase temores de haber existido confabulación entre los licitadores al mismo.

Esta facultad es discrecional en el Ayuntamiento, y por tanto, no precisa pruebas de ningún género para ponerla en práctica, sin que por parte de los licitadores quepa reclamación alguna.

Art. 26. Para cuanto no esté previsto en el presente pliego de condiciones y tenga relación con este contrato, regirán las prescripciones de la repetida Instrucción, para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, que serán acatadas y cumplimentadas por ambas partes.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal del ejercicio corriente, número ..., de clase ..., enterado del anuncio, Memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y de las económico-administrativas que han de regir en el contrato de las obras de construcción de aceras en la calle de Camposagrado de Mieres, se compromete á tomar á su cargo el contrato y realizar las dichas obras con sujeción á los expresados documentos, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Mieres, 28 de Junio de 1917.—El Alcalde, Manuel Fernández Suárez.

S—608

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil de Granada.

D. Serafín Dargui y López Cuervo, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á D.^a Isabel Sabio Montes, vecina de Albuñol, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca que posee en el pago de los Cristales, término municipal de Albuñol, partido judicial de ídem, la extensión superficial de 12,6880 áreas de terreno de pastos con los árboles frutales que en dicha superficie contiene, dos almendros de segunda clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 47.

La cabida total de la finca no aparece inscrita en el amillaramiento, y sus linderos son: Norte, D.^a Margarita Rodas; Sur, D.^a Matilde Blanco; Este, D.^a Matilde Manzano, y Oeste, D. Salvador Montes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afeción, concepción el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 144,61 pesetas.

Granada, 28 de Septiembre de 1915.—Serafín Dargui.

No habiendo sido habida la interesada en el tiempo que determina el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, sin que conste que tenga apoderado ó representante legalmente autorizado en dicho término municipal, se inserta la referida hoja de aprecio, fijando á la interesada el plazo de quince días á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que cumpla la obligación de contestar aceptando ó rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace, presentando en el segundo caso, y dentro del referido plazo, la hoja de tasación suscrita por su perito; previniéndole que con arreglo al artículo 43 del Reglamento, de no contestar, se le tendrá por conforme con la cantidad ofrecida.

Granada, 26 de Abril de 1916.—El Gobernador, Pedro Vitoria. P—2250

Universidad de Barcelona.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad, y ha de proveerse mediante oposición, la plaza de Ayudante de Escritor anatómico de la misma, dotada con el haber anual de 750 pesetas.

Para poder aspirar á dicha plaza se requiere:

- 1.º Ser español y mayor de veintidós años.
- 2.º Acreditar buena conducta y no estar incapacitado para desempeñar cargos públicos.
- 3.º Presentar un certificado de una Escuela Oficial de Bellas Artes, acreditando haber cursado con aprovechamiento las asignaturas de Modelado y Vaciado.

En defecto de esta última condición, presentará el aspirante un certificado que pruebe haber trabajado durante un año bajo la dirección de un pintor ó escultor laureado con medalla de primera ó segunda, ó Académico de la Real de Bellas Artes.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en dicha Facultad de Medicina, serán tres: uno teórico y dos prácticos.

El primero consistirá en contestar durante una hora, como máximo, á cinco preguntas sacadas á la suerte de un Cuestionario, publicado en la GACETA con antelación, que contendrá temas de Osteología, Miología y Morfología general y proporciones del cuerpo humano.

El segundo ejercicio será copiar al lápiz, á la aguada ó á la acuarela un modelo vivo, una lámina ó esquema ó una pieza anatómica natural ó artificial, y su tema sacado á la suerte de entre tres previamente insaculados por el Tribunal.

Consistirá el tercero en modelar primeramente en barro, y vaciar después en cera, carbón, piedra ó escayola, bien una cabeza de expresión, bien una preparación anatómica natural, que será pintada, barnizada y montada debidamente.

El tema se escogerá en la misma forma que el anterior.

Si el Tribunal lo estima conveniente, podrá exigir dos operaciones diferentes: el modelado de una figura ó parte de una figura viva, y la reproducción de una pieza anatómica.

El Tribunal pondrá á disposición de los opositores, á petición de éstos, dos

alumnos de Anatomía descriptiva por cada aspirante, en concepto de Ayudantes.

Las obras y trabajos ejecutados por los opositores quedarán de propiedad de la Facultad y se guardarán en el Museo Anatómico.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas, dirigidas al Excmo. señor Rector de esta Universidad, en la Secretaría general, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las catorce horas del en que termine el referido plazo.

Lo que en cumplimiento de la Real orden de 27 de Octubre de 1902, se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Barcelona, 27 de Junio de 1917.—El Rector, Valentín Carulla. P—3891

Administración especial de Rentas Arrendadas de la provincia de Madrid.

Resultando desconocidos los domicilios de los interesados que á continuación se expresan, se les hace saber por esta cédula que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 59 de la ley de Contrabando y Defraudación, la Junta Administrativa, el día 25 de Mayo último, ha acordado en los expedientes que se les instruyen por aprehensión de encendedores, sin las marcas legales, que pasen con todo lo actuado al Juzgado correspondiente los de los señores:

Expediente número 157, D. Juan Gómez.

Expediente número 166, D. Segundo Molera.

Expediente número 167, el mismo.

Expediente número 170, ídem.

Expediente número 171, ídem.

Expediente número 172, ídem.

Expediente número 183, ídem.

Expediente número 201, D. José González.

Y la imposición de multa á los que se expresan á continuación, la cual deberán hacer efectiva en esta Administración en el plazo del tercer día, en el correspondiente papel de pagos al Estado.

Expediente número 174, D. Emilio Ramírez, 21 pesetas.

Expediente número 179, D. Pantaleón Santiago Pinedo, 9.

Expediente número 180, D. Francisco Ortiz Perdiguero, 9.

Expediente número 206, D. Eufiquio Parra, 17.

Expediente número 207, D. Pedro Hernández, número 21.

Expediente número 208, D. Juan González, 13.

Expediente número 210, D. Eufiquio Parra, 13.

Expediente número 216, D. Pantaleón Santiago Pinedo, 33.

Expediente número 220, D. Jesús Guardiola, 41.

Lo que se notifica á los referidos interesados, advirtiéndoles en cuanto á los primeros que pueden entablar recurso de alzada ante el Excmo. señor Director general del Timbre, dentro del término de quince días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, y en cuanto á los últimos, que el fallo es firme y contra él no existe recurso alguno administrativo.

Madrid, 27 de Junio de 1917.—El Administrador especial, Eufasio Belga.

P—3879

Administración de Contribuciones de la provincia de Zamora.

En el expediente de defraudación seguido contra D. Juan Hernández y Compañía, vecinos de Valladolid, por el ejercicio de la industria de sastrería con géneros del país, establecida en la ciudad de Toro, esta Administración ha dictado resolución con fecha 5 del mes actual, declarando defraudadora á dicha Sociedad y condenándola al pago de las cuotas que ha dejado de satisfacer, por la industria de sastrería con géneros del país en la ciudad de Toro, desde el día 1.º de Julio de 1911, hasta fin de Diciembre de 1912, más un recargo equivalente á la cuota de tarifa de un año en concepto de multa.

Y para que sirva de notificación á los interesados D. Juan Hernández y Compañía, de ignorado paradero, se publica el presente edicto en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento de Procedimientos Económico-administrativos; advirtiéndoles que contra la expresada resolución, puedan interponer recurso de alzada ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de quince días desde la fecha de esta publicación, y que las cantidades que expresa la liquidación siguiente, deberán ser ingresadas en el Tesoro dentro del plazo de diez días, pasado el cual sin verificarlo, se harán efectivas por el procedimiento de apremio.

Liquidación:

Pesetas.

Tercero y cuarto trimestres de 1911.....	95,39
Año de 1912.....	190,78
Multa, cuota de un año.....	160,80
TOTAL.....	446,97

Zamora, 28 de Junio de 1917.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Moraga. P—3899

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Ruesta.

D. Victoriano Arenaz Ena, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ruesta. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana perteneciente al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la

presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Santiago Arbués, 10,68 pesetas.
- María Deito, 3,23.
- Mariano Inguible, 6.
- Santos Iguaras, 4,67.
- Manuela Gil, 2.

Ruesta, 13 de Febrero de 1917.—El Recaudador Victoriano Arenaz. P—2080

Recaudación de Contribuciones de la zona de Sigüés.

D. Victoriano Arenaz Ena, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sigüés.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Lucas Bueno, 8,51 pesetas.
- José Cenarbe, 6,01.

En Sigüés, 17 de Febrero de 1917.—El Recaudador, Victoriano Arenaz. P—2082

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Malpica.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Fructuoso Martínez Busto, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su padre Benito Martínez Lema, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Benito Martínez Lema se

sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Benito Martínez Lema para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Fructuoso Martínez Busto.

El repetido Benito Martínez Lema es natural de Barizo, hijo de Ramón Martínez y de Juana Lema, y cuenta cincuenta y tres años de edad, casado con Dolores Busto, de estatura regular, color trigueño, barba poblada y afeitado, sin que conste tenga señas particulares.

Malpica, 14 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Coteló. M—2729

Alcaldía Constitucional de Manzanaeda.

Continuando en ignorado paradero, pasa de diez años, Innocencio González Chaos, su esposa Carmen Vázquez Pérez y su hija Manuela González Vázquez, padres y hermana del mozo Rogelio González Vázquez, número 18 del sorteo del Reemplazo de 1916, se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento al objeto de que si alguno sabe de su paradero lo manifieste á esta Alcaldía.

Manzanaeda, 28 de Marzo de 1917.—El Alcalde accidental, José Ramón Arias. M—2733

Alcaldía Constitucional de Masroig.

D. Jaime Giné Vernet, Alcalde constitucional de Masroig, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que á instancia de parte interesada, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Martín José María Llavería Ledó, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de su hermano Juan Llavería Ledó, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Bautista y de María, nació en Masroig, provincia de Tarragona, el día 16 de Julio de 1889, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintiséis años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace quince años del pueblo de Masroig, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los últimos diez años, del expresado Juan Llavería Ledó, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Masroig á 12 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Jaime Giné. M—2735

Alcaldía Constitucional de Mazaricos.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Pereira Carreira de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Re-

emplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Pereira Carreira se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Pereira Carreira es hijo de José y de María, cuenta treinta y tres años de edad, es natural del lugar de Grille, parroquia de San Cosme de Antes, en este municipio, y hermano del mozo Perfecto Pereira Carreira, comprendido en el actual Reemplazo.

Mazaricos, 8 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Gallardo. M—2741

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Pereira Carreira de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Pereira Carreira se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Pereira Carreira es hijo de José y de María, cuenta treinta y cuatro años de edad, es natural del lugar de Grille, parroquia de San Cosme de Antes, en este municipio, y hermano del mozo Perfecto Pereira Carreira, comprendido en el actual Reemplazo.

Mazaricos, 8 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Gallardo. M—2742

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel y Martín Carreira Capelo de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Mannel y Martín Carreira Capelo se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel y Martín Carreira Capelo son hijos de José y de Bernarda, cuentan treinta y siete y treinta y dos años de edad, respectivamente, son naturales de Buenjesús, parroquia de Maroñas, en este municipio, y hermanos del mozo Manuel Carreira Capelo, comprendido en el Reemplazo de 1915.

Mazaricos, 8 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Gallardo. M—2743

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Ramos Santos de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Ramos Santos se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Ramos Santos es hijo

de Francisco y de María, cuenta treinta años de edad, es natural del lugar de Grille, parroquia de San Cosme de Antes, en este municipio y hermano del mozo Juan Ramos Santos, comprendido en el actual Reemplazo.

Mazaricos, 8 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Gallardo. M—2744

Alcaldía Constitucional de Mazarrón.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Núñez Roza, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Núñez Rosa se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Núñez Rosa, es hijo de Francisco y María, cuenta cuarenta y seis años de edad, pelo negro, cejas al pelo, color moreno, ojos pardos, nariz aguililla, barba cerrada, frente estrecha, estatura elevada.

Mazarrón, 24 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—2745

Alcaldía Constitucional de Meira.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Jesús Ares Suaces, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de sus hermanos Modesto y Pascasio, de más de trece años, del cual resulta además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial, del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Modesto y Pascasio, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Modesto y Pascasio Ares Luaces son hijos de José Ares y Pascasio Luaces, y cuentan treinta años de edad el primero, y veintiséis el segundo, sin que se sepa el estado y profesión que tengan actualmente.

Meira, 10 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—2746

Alcaldía Constitucional de Mequinenza.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Manuel Ibarz Paláu, número 25 del sorteo de 1915, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano José Ibarz Paláu, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante mucho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Ibarz Paláu es hijo de Manuel y de Teresa, cuenta treinta y

cuatro años, es soltero, labrador, natural de esta villa, de estatura regular, ojos negros, color sano, sin ninguna otra seña particular.

Mequinenza, 16 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Silverio Rodas. M—2747

Alcaldía Constitucional de Merca.

Continuando ignorándose el paradero de José Iglesias Canal, vecino que ha sido de esta localidad, padre del mozo Manuel Iglesias Pérez, número 40 del Reemplazo de 1916, por este Ayuntamiento se hace público, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Quintas.

Merca, 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Cesáreo Rodríguez. M—2748

Continuando ignorándose el paradero de Generoso Rodríguez Fernández, natural de Casal de Maus, de este Municipio, hermano del mozo Antonio Rodríguez Fernández, número 29 del Reemplazo de 1914, por este Ayuntamiento, se hace público en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Quintas.

Merca, 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Cesáreo Rodríguez. M—2749

Alcaldía Constitucional de Mieres.

D. Manuel Fernández Suárez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que á los efectos de revisión de los Reemplazos de 1914, 1915 y 1916, y con arreglo al artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se han instruido por esta Corporación municipal, á instancia de los interesados, varios expedientes de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de los individuos que se expresan:

1.º Prudencio Suárez Díaz, hermano del mozo Gerardo, del Reemplazo de 1914, que presentaba al partir las siguientes señas: catorce años de edad, estatura regular, color moreno, pelo castaño, facciones regulares y barbilampiño.

2.º Bernabé Menéndez Canga, hermano del mozo Germán, que al marchar tenía las siguientes señas: alto, moreno, delgado, facciones regulares, barbilampiño.

3.º Emilio García Vázquez, hermano del mozo de 1916 Jesús, cuyas señas eran: veinticuatro años de edad, regular estatura, rubio, facciones regulares, cojo de una de las piernas, que sus parientes no recuerdan cuál es.

4.º Tomás Rodríguez González, hermano del mozo Esteban, de 1916, que tenía estas señas: edad dieciséis años, alto y flaco, moreno, nariz larga y sin ninguna particular.

5.º Germán Quintanal Iglesia, hermano del mozo Luis, también de 1916. El ausente tenía las siguientes señas: once años de edad, bajo, moreno, de débil complexión, facciones regulares, sin particulares.

6.º Paulino Fernández García, hermano del mozo Juan Antonio, y cuyas señas eran las siguientes: diecinueve años de edad, alto, moreno, nariz larga y las demás facciones regulares.

7.º Ceferino Fernández Alvarez, hermano del mozo Salvador. Sus señas al

marchar, eran: veintidós años de edad, baja estatura, moreno, facciones regulares, y sin particulares.

8.º Vicente Perera Cabo, hermano del mozo Belarmino, del Reemplazo de 1916, que al partir tenía las siguientes señas: veintiséis años de edad, baja estatura, facciones regulares, rubio. Sin particulares.

9.º Alfredo y José Castañón García, hermanos del mozo Manuel, del Reemplazo de 1916. Las señas del primero, eran: diecinueve años de edad, estatura regular, rubio, bien parecido, barbílampino. Las del segundo, dieciséis años de edad, regular estatura, rubio, con cicatrices en el cuello.

Y á los efectos de público y general conocimiento, puesto que se pretende acreditar la continuación de la ausencia en las circunstancias que se indican en cabeza; y conforme á lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento ya citado, se inserta el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las Autoridades, funcionarios y particulares que tengan noticia de alguno de los ausentes, lo comuniquen á esta Alcaldía.

Miércoles, 16 de Marzo de 1917.—Manuel Fernández.
M—2761

D. Manuel Fernández Suárez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que este Ayuntamiento ha instruido á instancia de los respectivos interesados, los expedientes de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, que á continuación se detallan, á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo:

1.º Uno para acreditar la de Antonio Alvarez y Rogelia Fernández, padres del mozo del actual Reemplazo, número 237 Gerardo Alvarez Fernández, los cuales, en la época de su partida, representaban las siguientes señas personales:

El Antonio tenía cuarenta y cinco años de edad, de alta estatura, moreno, ojos grandes y oscuros y las demás facciones regulares, usaba bigote.

La Rogelia, cuarenta y tres años de edad, alta, rubia, bien parecida y sin ninguna particular. Su dirección fué á América.

2.º Otro para probar la ausencia en dichas circunstancias, de Fernando Alonso, padre del mozo de este Reemplazo, número 78, Guillermo Alonso Alvarez, quien al marchar presentaba las señas que siguen: baja estatura, moreno, bizco del ojo derecho, boca un poco torcida, usaba barba y bigote y tenía de edad al desaparecer cuarenta años.

3.º Otro que acredita la de Constantino Casal Rozado, hermano del mozo de este Reemplazo, número 296, Celso. Sus señas eran: veinticuatro años de edad, regular estatura, color bajo, pelo negro, facciones regulares, bigote, y como particular se recuerda tenía un lunar en la mejilla izquierda. Se dirigió á América.

4.º Otro para la de Manuel y Arturo Fernández García, hermanos del mozo Nicanor, número 216 de este Reemplazo. Sus señas eran: de Manuel, veinte años de edad, alto, moreno, bien parecido, barba naciente. Sin ninguna particular. La de Arturo, dieciocho años, regular estatura, moreno, facciones regular y barba naciente. Sin particulares.

5.º Otro para la de Luis Quintanal Ganga, hermano del mozo Ramón, número

389 del actual Reemplazo. Eran sus señas: dieciocho años de edad, alto y delgado, rubio, nariz larga, barba naciente. Sin particulares.

6.º Otro para justificar la de Florentino y Valeriano Velasco Fernández, hermanos del mozo número 67, Raimundo. Las señas de Florentino eran: veintidós años de edad, regular estatura, moreno, barba naciente, facciones regulares, estaba casado y se ausentó con su esposa 6 hijos. Las de Valeriano: diecinueve años de edad, rubio, de regular estatura, bien parecido, barba naciente. Sin particulares. Ambos se dirigieron á América.

7.º Otro para probar la de Braulio Sorribas, padre del mozo de este Reemplazo, número 222, Braulio Sorribas Díaz. Las señas del ausente al partir eran: treinta y cinco años de edad, regular estatura, moreno, usaba barba y bigote, facciones bien parecidas. Sin ninguna particular.

8.º Otro para probar la de Luciano Alonso Zapico, hermano del mozo Glicerio, de este Reemplazo, número 213. Sus señas al partir eran: veintidós años de edad, bajo, moreno, facciones regulares. Sin ninguna particular. Iba á América.

9.º Otro para acreditar la de José Peñáz Tamargo, padre del mozo de este Reemplazo, número 177, Asensio Peláez García. Las señas del ausente eran: treinta y seis años de edad, alto, bien formado y parecido, rubio, con grande bigote. Sin ninguna particular.

10. Otro, por fin, que prueba la de Constantino Balgado Fanjul, hermano del mozo de este Reemplazo, número 172, José. Las señas del ausente al tiempo de partir á América, eran: catorce años de edad, bajo, moreno, bien parecido. Sin ninguna particular.

Y á los efectos de publicación, se inserta el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las Autoridades, funcionarios y particulares que tuvieren noticias de los ausentes, las participen á esta Alcaldía, á los fines consiguientes.

Miércoles, 16 de Marzo de 1917.—El Alcalde.
M—2762

Alcaldía Constitucional de Miguel Esteban.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Cristóbal Boussinet Oliva, concuriente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermana Carmen Boussinet Oliva, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de la referida hermana, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á la mencionada Carmen, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Cristóbal.

La repetida Carmen Boussinet Oliva, es natural de esta villa, hija de José Vicente y de Juliana, y cuenta veintisiete años, color blanco, pelo negro, estatura regular.

Miguel Esteban, 30 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

M—2763

Alcaldía Constitucional de Mogán.

D. Secundino Ramírez Rosales, Teniente Alcalde constitucional del pueblo de Mogán, en Gran Canaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Adán Betancor Hernández, hijo de Juan y María, de veintinueve años de edad, vecino que ha sido de esta localidad, de la cual se ausentó con anterioridad al año de 1904 para la República de Cuba, con el fin de que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, para asuntos relativos al servicio militar de su hermano Juan Betancor Hernández.

Mogán, 13 de Marzo de 1917.—Secundino Ramírez.
M—2765

Alcaldía Constitucional de Ribadeo.

Incoado expediente á instancia del vecino de esta villa Tomás Fernández Fernández, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hijo Alfredo Fernández del Río, de veintiocho años de edad, cuyas señas personales son actualmente desconocidas, se ruega á todas las Autoridades y á cuantas personas tengan conocimiento de la residencia de dicho individuo, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, á fin de que el hermano de dicho ausente, Marcial Fernández del Río, pueda proponer y comprobar una excepción legal para ser exceptuado del servicio militar activo, conforme á lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Ribadeo, 13 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Díaz Braña.
M—3103

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

El Consejo de gobierno ha acordado repartir la cantidad de 50 pesetas por acción, á cuenta de los beneficios del presente año, que se pagarán desde el día 4 del corriente mes.

Los señores Accionistas que tengan pedido el abono del dividendo en cuenta corriente, podrán disponer de su importe desde el día 3 del actual.

A los representantes de entidades jurídicas dueñas de acciones del Banco se les recuerda la necesidad de que al abono del dividendo debe preceder la justificación del pago ó la exención del impuesto creado por la Ley de 29 de Diciembre de 1910, modificada por la de 24 de Diciembre de 1912, ó la de hallarse pendiente de despacho el expediente de exención.

Siendo este impuesto anual, acreditado que sea su pago no se pedirá en un año nueva justificación de él.

Madrid, 1.º de Julio de 1917.—El Secretario general, O. Blanco-Recio. X—

Sociedad Anónima Geom.

Se convoca á Junta general extraordinaria de Accionistas para modificación de los Estatutos, el día 21 de Julio próximo, en el domicilio social, Serrano, 38.

Madrid, 2 de Julio de 1917.—Por el Consejo de Administración, José María Otamendi.
X—1449

COMPANÍA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

Balace general al 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
I					
Amovilizado:			No exigible: Capital.....		10.000.000,00
Administración general.....	188.739,08		Exigible:		
Minas.....	5.920.578,29		Acreeedores varios.....	360.526,18	
Ferrocarril.....	3.938.761,30		Efectos á pagar.....	123.410,85	
Explotaciones auxiliares.....	214.816,43	10.262.895,10	Fianzas.....	9.069,57	
			Liquidaciones eventuales.....	395.894,30	885.900,90
Realizable:			Cuentas de regularización del Activo: Amortiza-		
Materias en almacén.....	565.340,22		ciones.....	455.264,44	
Miñerales en depósito.....	317.867,21	883.207,43	Cuentas del resultado: Beneficios del ejercicio...	765.840,49	
			Cuentas de orden: Depositantes.....	600.000,00	
Disponible:					
Caja.....	28.340,76				
Bancos.....	199.810,15				
Valores en cartera.....	29.750,00				
Deudores.....	252.705,19	510.606,10			
Depositado: Fianzas.....		360.375,50			
Comprometido: Partidas en suspenso.....		92.921,70			
Cuentas de orden: Acciones en depósito.....		600.000,00			
TOTAL.....		12.710.005,83	TOTAL.....		12.710.005,83

El Consejero-Secretario, Jerónimo Roiz de la Parra.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro de Gandarias. X—1453

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de Depósitos necesarios en metálico, señalados con los números 298 de entrada, y 36 de registro, de fecha 6 de Febrero de 1862, importante 5.500 reales, equivalentes á 1.375 pesetas, y el 176 de entrada y 2.131 de registro, de 27 de Octubre de 1873, por pesetas 1.625, constiuidos ambos en esta Caja sacursal de Depósitos por D. Gabriel López Arcos para responder del cargo de Registrador de la Propiedad que fué de Torrox (Málaga) y Guadix (Granada), á disposición del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia de este territorio, con arreglo á lo que dispone el artículo 41 del Reglamento de la Caja citada, fecha 23 de Agosto de 1893, se hace público por el presente, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo de dos meses sin que la persona en cuyo poder se encuentren los presente en esta oficina y haga reclamación de tercero, quedarán nulos y sin valor ni efecto alguno, procediéndose á lo que haya lugar con arreglo á Reglamento.

Granada, 6 de Junio de 1917.—El Delegado de Hacienda, Enrique Delgado. X—1447

Banco de España.

Oviedo.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 177.496, expedido por el Banco de España (Madrid), en 27 de Febrero de 1915, á favor de D. Francisco Graño Obaño, por pesetas nominales 3.500, en siete acciones del Banco de España, números 154.526 á 532, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo

verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto de inscripción, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 1.º de Julio de 1917.—Por el Secretario, V. Hernández. X—1444

La Paloma, S. A., Madrid.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas, á una Junta general extraordinaria, que deberá celebrarse en su domicilio social, el día 11 del mes corriente, á las cuatro de la tarde, para tratar de la instalación de una fábrica en la ciudad de Cádiz.

Madrid, 2 de Julio de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Boto. X—1448

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

Amortización de Obligaciones. Segundo semestre de 1917.

En el sorteo de las Obligaciones de esta Sociedad, que corresponden ser amortizadas en el segundo semestre del año actual, han resultado las siguientes:

Primera serie: 56 Obligaciones, números 29, 31, 39, 67, 93, 117, 209, 310, 436, 441, 515, 575, 598, 607, 679, 722, 865, 950, 1.007, 1.048, 1.053, 1.077, 1.118, 1.125, 1.159, 1.192, 1.203, 1.308, 1.566, 1.380, 1.385, 1.390, 1.488,

1.521, 1.575, 1.600, 1.601, 1.653, 1.673, 1.701, 1.721, 1.835, 1.860, 1.977, 1.987, 2.043, 2.059, 2.206, 2.291, 2.327, 2.356, 2.384, 2.470, 2.498, 2.549 y 2.580.

Segunda serie: Nueve Obligaciones, números 2.637, 2.685, 2.849, 2.864, 2.925, 2.941, 2.951, 2.966 y 2.999.

Tercera serie: Cinco Obligaciones, números 3.006, 3.115, 3.163, 3.189 y 3.193.

Cuarta serie: 21 Obligaciones, números 2, 22, 41, 43, 48, 97, 207, 291, 301, 302, 304, 328, 396, 417, 452, 470, 501, 503, 514, 534 y 595.

Los poseedores de estos títulos podrán hacer efectivo su importe, á razón de pesetas 500 cada uno, á partir desde el día 2 de Julio, por el Banco Hipotecario de España, á las horas de Caja de dicho Establecimiento de crédito.

Madrid, 2 de Julio de 1917.—El Director, Cayetano Aguado. X—1446

Compañía Española de Minas del Rif.

En cumplimiento de lo acordado por la Junta general de Accionistas, se pone en conocimiento de éstos que el pago del dividendo de 5 por 100 (50 pesetas por acción) sobre los beneficios de 1916, se verificará contra cupón número 1, y á partir de 1.º de Julio próximo, en el domicilio social (Jorge Juan, 5, primero), de once á una de la mañana; en las oficinas de la Compañía en Melilla (General Marina, 22); en el Crédito de la Unión Minera, de Bilbao, y en la casa de banca Arnús Garí, de Barcelona.

Madrid, 25 de Junio de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro Gandarias. X—1452